



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

RESOLUCION MUNICIPAL No. DE 2011

0253

Por la cual se crea el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental, CIDEA para el Municipio Bucaramanga del Departamento de Santander.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales, legales, y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Nacional en sus numerales 1 y 2; y el artículo 65 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1743 de 1994.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 por medio de la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA), del que hacen parte entre otros, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y los Municipios.

De acuerdo con el artículo 65 de la Ley 99 de 1993, corresponde a los municipios certificados y no certificados para el manejo de la educación del Departamento de Santander, promover y ejecutar programas y políticas nacionales regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, elaborar los planes, programas y proyectos ambientales municipales articulados a los planes programas y proyectos ambientales regionales departamentales y nacionales.

Que en su artículo 12, el Decreto 1743 de 1994 establece que las entidades territoriales según lo estipulado en la Ley 99 de 1993 crearán en la respectiva jurisdicción, los Consejos Ambientales los cuales constituirán Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental, en los que participará la Secretaría de Educación, el más alto directivo de la unidad de educación ambiental de la Corporación Autónoma Regional respectiva y funcionarios especialistas en educación ambiental de las otras instituciones u organizaciones que hagan parte de ellos.



MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA



0253
0253

Que la sostenibilidad del ambiente en el Departamento de Santander, se ha venido afectando de manera considerable.

Que es función de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (C.D.M.B.) velar por la protección, conservación y manejo de los recursos naturales.

Que el Decreto 1743 de 1994, establece que la función principal de los comités técnicos de educación ambiental de las entidades territoriales, será la de coordinar las acciones intersectoriales e interinstitucionales en este campo, a nivel territorial.

Que ésta Administración Territorial junto con la Corporación Autónoma Regional correspondiente -CAR- y los diversos actores sociales hemos estado comprometidos en los diferentes propósitos del CIDEA, en el ámbito de sus competencias y dinamizando el proceso con el Comité Observatorio Municipal de Cultura Ambiental Ciudadana - COMCAC - sin embargo la denominación legal debe ser CIDEA Municipal.

Que es necesaria la articulación Interinstitucional e Interdisciplinaria Ambiental en procura de una sostenibilidad socio ambiental en Bucaramanga y la construcción de una Cultura Ambiental; ello mediante la conformación y puesta en marcha del CIDEA Municipal como mecanismo para desarrollar las estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental del Sistema de Información Nacional Ambiental - SINA -.

Que en el mes de Febrero se recibió visita de seguimiento, a la Secretaria de Educación de Bucaramanga por parte de la Procuraduría General de la Nación, en la cual se concluyó la importancia de elevar a acto Administrativo reglamentario el CIDEA de cada uno de los Municipios del área de jurisdicción de la CAR respectiva y por ende articular todas las acciones estratégicas Ambientales con el Departamento de Santander.

Que en merito de lo anterior, el Alcalde del Municipio de Bucaramanga

RESUELVE

PRIMERO: Créase el COMITÉ TECNICO INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACION AMBIENTAL DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA "CIDEA", como organismo encargado de impulsar y fortalecer las estrategias de la política nacional de Educación Ambiental; particularmente los proyectos ambientales escolares (PRAE) en el contexto de los Proyectos Educativos Institucionales - PEI- los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental -PROCEDA- y el Proyecto Ambiental Universitario - PRAU

SEGUNDO: El Objetivo primordial del CIDEA MUNICIPAL, es diseñar, asesorar, monitorear, orientar y acompañar los programas, proyectos y acciones en Educación Ambiental que se desarrollen en la jurisdicción de éste Municipio; teniendo en cuenta los perfiles ambientales locales y regionales, así como generar espacios de participación interinstitucional y comunitaria para la inclusión de la dimensión ambiental en los planes de desarrollo Municipal, en los Planes de Ordenamiento Territorial - POT - y en todos aquellos que se deriven de la planificación.



PARÁGRAFO: Corresponde al CIDEA articular la Política Nacional de Educación Ambiental a través de la Educación Formal, la educación para el trabajo y el desarrollo humano, en las Instituciones Educativas oficiales y privadas del Municipio y en todos los escenarios del quehacer de las funciones públicas.

TERCERO. El Comité Interinstitucional de Educación Ambiental del Municipio Bucaramanga CIDEA, estará integrado por:

1. El Alcalde del Municipio o su Delegado quien lo presidirá
2. La Secretaría de Educación Municipal
3. El Directivo encargado del componente Educativo de la CAR respectiva o su Delegado
4. Representantes municipales de las secretarías e institutos descentralizados (según organigrama de la Alcaldía)
5. El Comandante de la Policía en el Municipio o su Delegado. (ambiental y ecológica y policía comunitaria)
6. Representante de la Corporación de Periodistas del municipio
7. El Representante del Consejo de Juventudes u organizaciones juveniles
8. El Representante de las Organizaciones Ambientalistas registradas ante la autoridad ambiental
9. El Presidente de la Cámara de Comercio de Bucaramanga o su Delegado.
10. El Personero Municipal o su delegado
11. Representante del Sistema Nacional de Aprendizaje SENA
12. Representante del Programa de Acción Social de la Presidencia de la República
13. Representante de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos
14. Representante de las Juntas Administradoras Locales y/o Asociación de Juntas de Acción Comunal
15. Representante de los Gremios - FENALCO
16. Representantes de la Universidades
17. Representante del Ejército Nacional

PARAGRAFO. La Secretaría Técnica, estará liderada por la Secretaría de Educación Municipal y será rotativa entre los diferentes integrantes de este comité, quienes se encargarán de la convocatoria, registro y relatorías de las acciones de dicho comité y en razón a ello, quedará formalizada su operación en la Asamblea General.

CUARTO. Con sujeción a las normas legales vigentes este Comité tendrá por funciones:

1. Verificar que en los Planes de Desarrollo Regional, Municipal, e Institucionales se encuentren dinamizados los Programas, Proyectos y Acciones de Educación Ambiental.
2. Consolidar el Diagnóstico Ambiental Municipal del cual se establecerán las líneas de trabajo, se priorizarán temas, problemáticas ambientales y alternativas de solución.
3. Fortalecer, divulgar, evaluar y socializar experiencias significativas de Educación Ambiental.



MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA



0253

0253

5. Participar activamente en el CIDEA Departamental.
6. Ejecutar reuniones Trimestrales conforme a la agenda planteada.

QUINTO: Corresponde a todos los planteles educativos del Municipio ya sean Oficiales o Privados; desde el nivel de preescolar hasta el nivel de la educación media y siguiendo los lineamientos del CIDEA; incorporar de manera transversal la Educación Ambiental en los procesos curriculares y todos los demás servidores públicos deberán incorporar éste componente en el quehacer funcional.

SEXTO: El CIDEA se reunirá Extraordinariamente, cuando los integrantes lo estimen necesario.

PARÁGRAFO. La Autoridad Ambiental conjuntamente con la Alcaldía Municipal y entidades integrantes del CIDEA brindarán el apoyo técnico, logístico y administrativo para el buen funcionamiento y desempeño del mismo.

SEPTIMO: Copia de este Decreto se enviará al Departamento Nacional de Planeación, al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, al Consejo Nacional Ambiental, a la Procuraduría de asuntos ambientales y agrarios, a las Autoridades Ambientales, a la Gobernación de Santander, al Municipio y a los integrantes del CIDEA.

OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

FERNANDO VARGAS MENDOZA

Alcalde de Bucaramanga

Reviso Aspectos Administrativos: LUIS ALFONSO MONTERO LUNA - Secretario de Educación Municipal
Reviso Aspectos Jurídicos: MYRIAM RIQUELME PASSOW- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Reviso Aspectos Técnicos: ABRAHAM FERNANDEZ AVILA- Subsecretario de Ambiente
Proyectó: VANNESSA RALLON CASTELLANOS- Contratista - Secretaría de Educación